



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que trascurrió el término de traslado del informe final de secuestre, sin pronunciamiento alguno al respecto por las partes. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 1 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: 630014003005-**2018-00214-00**

En atención al escrito que antecede, este Juzgado, una vez vencido como se encuentra el termino de traslado concedido a las partes, conforme a lo establecido en el numeral segundo (2º) del inciso segundo (2º) del artículo 500 del C.G.P., fija como honorarios definitivos del secuestre saliente JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, la suma equivalente a diez (10) S.M.D.M.V, los cuales serán cancelados por la parte demandante, conforme a lo previsto en el artículo 363 de la misma codificación, en concordancia, a lo dispuesto en el artículo 37 del Acuerdo No.1518 de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil dos (2002) del Consejo Superior de la Judicatura.

A su turno, para todos los efectos legales a los que haya lugar, se reconocen como gastos en los que incurrió el citado secuestre, para la administración del bien inmueble dejado bajo su custodia, la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$140.000), los cuales también serán cancelados por la aludida parte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 3 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **917793f1744c89f2f70785214904e02c816e2a5baa3e5461ec9cdb87bd5d1d35**

Documento generado en 02/06/2022 07:50:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>